



Resolución Ministerial

N° 300-2017-PCM

Lima, 20 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 240-2017-PCM, se autorizó el viaje de la comitiva del Despacho Presidencial que acompañaría al señor Presidente de la República durante su viaje a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América y al Estado de la Ciudad del Vaticano, del 21 al 23 de setiembre de 2017;

Que, debido a la cancelación del viaje del señor Presidente de la República a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; mediante la Resolución Ministerial N° 251-2017-PCM, se modificó los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 240-2017-PCM, a fin de autorizar las nuevas fechas del viaje, el destino del viaje, así como los nuevos gastos que genera dicha reprogramación;

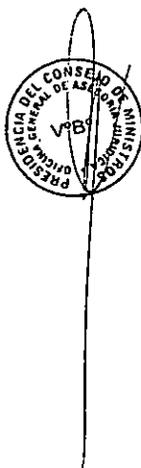
Que, mediante el Oficio N° 5141-2017-DP/SSG la Subsecretaría General de la Presidencia de la República comunica la necesidad de modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 240-2017-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 251-2017-PCM, toda vez que se originó un incremento del gasto en el costo de los pasajes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone en el numeral 7.1 de su artículo 7 que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17; es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2017, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 240-2017-PCM, modificado por la Resolución



Ministerial N° 251-2017-PCM, en el extremo referido al monto de los pasajes aéreos, de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

Embajador Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas Pasaje aéreo (incluido TUUA) Viáticos por 4 días US\$ 540.00 por día	US\$ 3,153.46 US\$ 2,160.00
Capitán de Navío AP, Colver Eduardo Ruiz Roa Pasaje aéreo (incluido TUUA) Viáticos por 4 días US\$ 540.00 por día	US\$ 3,153.46 US\$ 2,160.00
Señor Alberto José Cabello Ortega Pasaje aéreo (incluido TUUA) Viáticos por 4 días US\$ 540.00 por día	US\$ 3,153.46 US\$ 2,160.00
Señora Angela Josset Huatay Benites Pasaje aéreo (incluido TUUA) Viáticos por 4 días US\$ 540.00 por día	US\$ 3,153.46 US\$ 2,160.00
Señora Mirelia Liz Cano Gutiérrez Pasaje aéreo (incluido TUUA) Viáticos por 4 días US\$ 540.00 por día	US\$ 3,153.46 US\$ 2,160.00

Artículo 2.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Ministerial N° 240-2017-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 251-2017-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MERCEDES ROSALBARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

